



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

**DECLARA**

Declarar su preocupación y enérgico rechazo al Decreto 721/2016 -publicado el 31 de mayo del corriente en el Boletín Oficial- que modifica las facultades delegadas al Ministro de Defensa por el Presidente de la Nación, lo que representa un gravísimo retroceso en el control civil de las Fuerzas Armadas al otorgarle mayor autonomía y potestades para decidir ascensos, traslados, designaciones, entre otras cuestiones.



**EVANGELINA RAMIREZ**  
Diputada  
BLOQUE FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



**AMENDOLARA MARIA VALERIA**  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



**MARTINEZ MARIA ALEJANDRA**  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



**WALTER J. ABARCA**  
Presidente  
Bloque FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



**LAURO GRANDE**  
Diputado  
Frente Para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

Con fecha 31 de mayo del corriente, fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto 721/2016 que determina "que resulta necesario establecer procedimientos ágiles que permitan atender las cuestiones relacionadas con la gestión del personal de las Fuerzas Armadas, en el marco de la conducción civil de la Defensa Nacional" y subraya la necesidad de "ordenar y actualizar el régimen de delegación de facultades en el Ministro de Defensa y en los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, adaptándolo a las modificaciones en la organización institucional del Gobierno Nacional". Asimismo, el Decreto mencionado adecúa "las disposiciones en materia de designación del personal militar y civil para prestar servicios en la órbita del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y por ende, determina que es primordial simplificar los circuitos administrativos, para dar respuesta a las necesidades del servicio de las Fuerzas Armadas, asegurando las correspondientes instancias de evaluación política en aquellos casos que se consideren necesarios". También dispone que la "delegación de la facultad de designar al personal militar que ejercerá los cargos de la conducción superior de las Fuerzas Armadas con independencia del grado de dicho personal, así como la determinación de cuáles cargos sean los comprendidos en la mencionada categoría de "conducción superior", constituye un mecanismo de centralización y dirección civil del desempeño de aquellas funciones que se consideran de especial relevancia".

Con la publicación del Decreto 721/2016 el Presidente de la Nación delega en el Ministro de Defensa la designación del personal militar en los cargos correspondientes a la conducción superior del Estado Mayor Conjunto y de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, con excepción de los Jefes de dichos Estados Mayores, el Comandante Operacional del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación; la designación del Auditor General y del Auditor General Adjunto de las Fuerzas Armadas, la disposición de los retiros y bajas obligatorios de los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas, la disposición de las altas y ceses de oficiales y suboficiales para prestar servicios en situación de retiro y la resolución de los recursos presentados por los oficiales superiores contra resoluciones de los Jefes Estados Mayores Generales como definitiva y última instancia.

En tanto, delega en el Jefe del Estado Mayor Conjunto la designación de los oficiales destinados en las Fuerzas Armadas -con excepción de aquellos cargos que constituyan la conducción superior-, la designación de los suboficiales destinados en dicho Organismo Militar, la aprobación de las calificaciones de egreso de los cursos conjuntos y el



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



otorgamiento de los títulos correspondientes, la designación del personal militar retirado para funciones docentes en el marco del Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas, en los institutos y cursos de formación conjuntos y la designación de los agentes civiles en su jurisdicción y autorización de sus cambios de destino.

Este Decreto da marcha atrás a la política iniciada por el ex Presidente Raúl Alfonsín cuando –mediante el Decreto 436/1984- les retiró a los militares el manejo de una serie de decisiones relativas a su personal y establecía la delegación de dichas facultades en el titular del Ministerio de Defensa. Los restantes gobiernos, incluidos los de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, sostuvieron esta decisión que dejaba en manos de los representantes elegidos democráticamente las decisiones vinculadas con la órbita castrense.

Sin duda, el Decreto 721/2016 representa un gravísimo retroceso en el control civil de las Fuerzas Armadas de la Nación al otorgarle mayor autonomía y potestades para decidir ascensos, traslados, designaciones –que eran controladas por las distintas áreas del Ministerio (Derechos Humanos, Transparencia Institucional), por lo que al limitar esta facultad, se evita el control de los antecedentes del personal militar propuesto, entre otras cuestiones.

Cabe acotar que con el Decreto 721/16, el Presidente de la Nación delega directamente en los Jefes de las Fuerzas la autorización de todos los actos procesales de representación en juicio del Estado. Con lo cual los Jefes de las FFAA tienen amplias facultades para iniciar juicios y contestar demandas, sin intervención ni control por parte del Ministerio.

Representantes de Organismos de Derechos Humanos han manifestado su repudio frente al Decreto presidencial, sosteniendo que “después de haber vivido en la Argentina el terrorismo de Estado, este decreto es un golpe terrible para la democracia y la lucha de tantos años. Es volver muy atrás, un gran retroceso para nuestro país. Dejar las manos libres a los militares es una provocación y una agresión al pueblo”. (Publicado en AGEPEBA, 1/6/16).

En ese mismo sentido ex funcionarios del Ministerio de Defensa sostuvieron que “esto es mucho peor que el pago a los fondos buitres. Esto es volver a crear un monstruo, que se había olvidado que podía ser un monstruo”, subrayando que la consecuencia de este Decreto es la facilidad para que “los militares decidan la política de defensa” y una manera de restarle importancia a los roles del Ministerio: “Las facultades que eran del Ministerio de



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

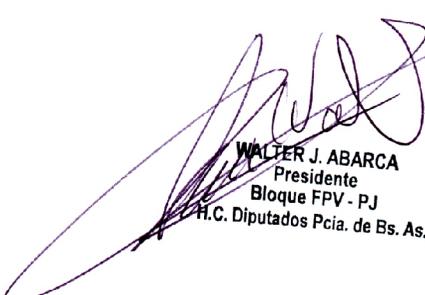


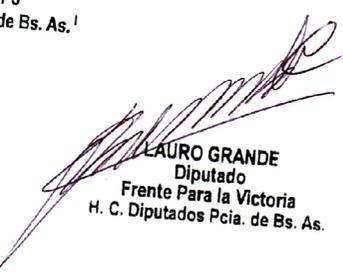
Defensa como construcción política del Estado Nacional, ahora pasan a los militares".  
(Publicado en Portal Política Argentina, 1/6/16).

Como legisladores democráticamente elegidos manifestamos nuestra profunda preocupación y rechazo frente a un Decreto presidencial que nos retrotrae al pasado más oscuro que vivió nuestro País. No debemos pasar por alto, el significado institucional que representa una decisión semejante, a partir de la cual la política renuncia al manejo del Estado para otorgar protagonismo a las Fuerzas Armadas en la decisión de las políticas de defensa de la nación Argentina.

Por todos los motivos antes expuestos es que solicitamos a las señoras Diputadas y a los señores Diputados que acompañen con su voto afirmativo la aprobación del presente Proyecto.

  
MARTINEZ MARIA ALEJANDRA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

  
WALTER J. ABARCA  
Presidente  
Bloque FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.!

  
LAURO GRANDE  
Diputado  
Frente Para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.